



Universidad Nacional de Tucumán
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Ayacucho 471 – (4000) San Miguel de Tucumán –
Tel. (0381) 4248169-7060
www.fbqf.unt.edu.ar



San Miguel de Tucumán,

14 NOV 2022

EXPTE. N° 52.546-2022.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la **Dra. Carolina SERRA BARCELLONA**, Secretaria Académica y el **Dr. Juan Vicente FARIZANO**, Secretario de Bienestar Universitario de esta Facultad, eleva para su consideración el Nuevo **“REGLAMENTO PARA CONCURSO DE CARGOS DE AYUDANTES ESTUDIANTILES”** de esta Casa, conforme a los motivos dados a fs. 1; y;

ATENTO:

A que el presente tema fue tratado como Asunto Entrado en Reunión Ordinaria de H. Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que luego de un exhaustivo análisis de la mencionada propuesta, los Señores Consejeros presentes, por unanimidad, acordaron: **“Aprobar y poner en vigencia el nuevo “REGLAMENTO PARA CONCURSO DE CARGOS DE AYUDANTES ESTUDIANTILES” de esta Facultad”**;

Por ello,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE BIOQUIMICA,
QUIMICA Y FARMACIA**

(En Sesión Ordinaria de Fecha 11/11/2022)

RESUELVE:

Art.1°)- Dejar sin efecto la Resol. HCD. N°.0048-2006.

Art.2°)- Aprobar y poner en vigencia, **a partir del presente año**, el Nuevo **“REGLAMENTO PARA CONCURSO DE CARGOS DE AYUDANTES ESTUDIANTILES”** de esta Facultad, él que como ANEXO forma parte de la presente resolución.

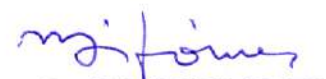
Art.3°)- Autorizar la inscripción para la provisión de dichos cargos a partir del **15-11-2022**, por única vez.

Art.4°)- Dése amplia difusión de la presente en todo el ámbito de esta Unidad Académica.

RESOLUCION HCD. N°: 0565 2022

J.A.S.-


Dra. Carolina Serra Barcellona
Secretaria Académica
FAC. de BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA


Dra. MARIA INES GOMEZ
DECANA
FAC. BIOQUIMICA QUIMICA Y FARMACIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


NILDA LEONOR ARDILES
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



14 NOV 2022

REGLAMENTO PARA CONCURSO DE CARGOS DE AYUDANTES ESTUDIANTILES DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA

1 DEFINICIONES

1.1 El Ayudante Estudiantil es un auxiliar de la docencia, designado previo concurso, para cumplir tareas de docencia en la cátedra en la que se incorpora. Además, podrá participar en tareas de investigación, extensión y gestión institucional.

1.2 La designación será efectiva desde la toma de posesión del cargo hasta el 31 de marzo del año siguiente.

1.3 Su dedicación al cargo será Simple, debiendo cumplir 10 (diez) horas semanales.

1.4 Las funciones a desempeñar serán:

a) Colaborar en la atención de los trabajos prácticos de la asignatura, cumpliendo las instrucciones del profesor y supervisados por los Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes Graduados.

b) Colaborar con la cátedra en la preparación de notas, tablas, gráficos, experiencias de laboratorio o de clases, y demás elementos necesarios para la enseñanza práctica.

c) Colaborar en actividades extracurriculares, como ser la muestra EXPO-UNT, difusión de las carreras, acreditaciones de carrera, entre otras. Durante estas actividades el Ayudante Estudiantil deberá estar desafectado de otras actividades propias de la cátedra.

1.5 Los profesores realizarán un informe sobre las tareas realizadas en la cátedra, dejarán constancia del desempeño de los Ayudantes Estudiantiles y el concepto a que se hubieran hecho merecedores.

1.6 Aquellos cargos de Ayudantes Estudiantiles que no sean cubiertos durante los llamados correspondientes, el Decanato podrá disponer transitoriamente de los mismos hasta el próximo llamado a concurso.

2 DEL LLAMADO A CONCURSO

2.1 Los cargos de Ayudantes Estudiantiles de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia serán cubiertos por concursos que tendrán carácter público y serán de antecedentes y oposición.

2.2 Anualmente la Facultad procederá a efectuar el llamado a concurso de Ayudantes Estudiantiles, para todos los cargos existentes. El mismo se efectuará entre el día 1 (uno) al 15 (quince) de Noviembre de cada año.

2.3 La difusión del llamado estará a cargo de la Secretaría de Bienestar Universitario de la Facultad y lo remitirá con pedido de difusión a la Dirección de los Institutos de la Facultad, al Centro Único de Estudiantes de esta Facultad, Secretarías de otras Facultades relacionadas y a los medios de difusión correspondientes.

2.4 Las Cátedras deberán informar hasta un máximo de 4 materias afines a la Secretaría Académica. Cualquier modificación de las mismas deberá ser comunicada previamente al llamado a inscripción de los concursos de Ayudantes Estudiantiles.

3 DE LOS PLAZOS

3.1 En cada llamado a concurso se establecerá la fecha de apertura y cierre de la inscripción, plazo que será de 8 (ocho) días hábiles, indicándose el día y la hora de cierre y elaborando el acta de cierre respectiva.

3.2 El concurso deberá realizarse con la debida antelación para permitir el cumplimiento de los plazos.

4 DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS:

4.1 Para presentarse a concurso de Ayudantes Estudiantiles se requiere:

a) Ser alumno regular de la Universidad Nacional de Tucumán, según lo establece el estatuto vigente.

0565 2022

[Handwritten signatures]



14 NOV 2022

b) Tener aprobada/s la/s asignatura/s que se concursa/n u otra/s asignatura/s de igual contenido o afin/es.

c) No podrá inscribirse en el concurso ningún profesional, aún cuando reúna la condición de alumno regular de la Carrera de esta u otra Facultad.

d) No haber tenido más de 6 designaciones como Ayudante estudiantil en esta Facultad.

4.2 El curriculum a presentar por los aspirantes deberá contener los siguientes datos:

- Nombre y Apellido del aspirante
- Lugar y Fecha de nacimiento.
- Tipo y Número de documento de identidad.
- Domicilio, Teléfono y correo electrónico de contacto.
- Carrera que cursa.
- Año de ingreso y nómina de materias aprobadas, mediante un Estado Académico validado por Dirección Alumnos de la Facultad correspondiente al postulante. El estado académico presentado debe tener una vigencia no superior a los 30 días de la fecha de presentación de la documentación.

- Clasificación obtenida en la materia que se concursa.
- Distinciones, premios y/o becas obtenidas.
- Actividades, congresos, jornadas o cursos desarrollados en la Universidad o en instituciones públicas o privadas, adjuntándose en tal caso, las constancias o certificados respectivos.

5 DE LOS TRÁMITES:

5.1 El aspirante deberá presentar en Mesa de Entradas de la Facultad la siguiente documentación:

a) Formulario de Inscripción debidamente completado. Se habilitarán dos (2) tipos de formularios de inscripción según sean alumnos de esta u otra Facultad. Los falseamientos en dichos Formularios, implicarán la eliminación como aspirantes en el concurso (**Anexo I y II**).

b) Curriculum según lo establecido en el punto 4.2.

c) Constancia de Alumno regular emitida por Dirección Alumnos.

5.2 Si los aspirantes no fueran alumnos de esta Facultad, deberán agregar los programas legalizados de la/s materia/s equivalente/s a la objeto del Concurso y a sus afines.

5.3 Si se hubieran desempeñado como Ayudantes Estudiantiles en otras Facultades, deberán adjuntar la situación de revista, validada por quien corresponda.

6 DEL JURADO:

6.1 El Jurado estará constituido por el Tribunal Examinador, más un (1) Jefe de Trabajos Prácticos o Auxiliar Docente de 1ra Categoría de la materia o materia afín. El Docente Auxiliar será propuesto por el Profesor Titular o Encargado de la Cátedra.

6.2 Se designarán además 2 (dos) suplentes de las mismas condiciones para los casos de imposibilidad de actuar de algún miembro titular.

6.3 A propuesta del Centro Único de Estudiantes de esta Facultad, se designará un Representante Estudiantil, el cual actuará como Veedor, el mismo tendrá acceso a la prueba con voz y sin voto.

6.4 Para ser Representante estudiantil, es necesario tener aprobada la materia objeto del concurso con nota no inferior a seis (6). En caso de existir imposibilidad de integrar el Jurado con un representante estudiantil, se podrá prescindir del mismo.

7 DEL SORTEO DE TEMAS

7.1 Cada integrante del jurado propondrá un tema perteneciente al programa de Trabajos Prácticos de la materia. Los mismos se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Instituto.

7.2 El acto de sorteo de temas se celebrará con una antelación de 48 horas a la fecha de realización de las pruebas, en la Cátedra correspondiente. El mismo estará garantizado con la

0565 2022

[Handwritten signatures]



14 NOV 2022

presencia de alguno de los miembros del Jurado. También se sorteará el orden de exposición, si correspondiera. En el mismo acto se fijará la modalidad (oral o escrita).

7.3 Los postulantes al concurso, serán invitados a presenciar el acto de sorteo de temas y de orden de exposición, quienes suscribirán el acta juntamente con las autoridades indicadas en el artículo anterior.

7.4 En acta confeccionada especialmente y suscripta por todos los presentes, se dejará constancia del tema sorteado, del día, hora, modalidad y el orden de exposición, si lo hubiera. La copia del acta quedará en la Cátedra para notificación de los aspirantes.

8 DE LAS PRUEBAS

8.1 Entre las modalidades generales de las evaluaciones a sustanciarse, se incluirán: Pruebas orales o escritas del tema sorteado.

a) En el caso de que la evaluación sea una exposición oral tendrá una duración de 20 (veinte) a 30 (treinta) minutos. La prueba no podrá ser presenciada por los demás aspirantes.

b) En el caso de que la evaluación sea una prueba escrita deberá tomarse a todos los postulantes una misma prueba, que debiera tener una duración como máximo de dos (2) horas. Las pruebas estarán a disposición de los interesados dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al dictamen. Si se produce un empate, el Jurado podrá tomar una prueba oral entre los postulantes, con un tema sorteado en las mismas condiciones precedentes.

9 DE LA EVALUACIÓN:

9.1 El jurado realizará la evaluación de los antecedentes y de las pruebas teniendo en cuenta o valorando en caso que corresponda los siguientes ítems:

a) La calificación del aspirante en la prueba del concurso, se computará de acuerdo a la escala de cero (0) a diez (10) puntos. Para aprobar la prueba, el postulante deberá tener seis (6) puntos como mínimo. Aquel estudiante que no cumpla con este requisito, no formará parte del orden de mérito.

b) La calificación del alumno en el examen final de la materia, que a los fines del computo tendrá un valor máximo de cinco (5) resultado de dividir la nota correspondiente por dos (2), cuando la escala sea hasta diez (10) puntos.

c) La calificación del alumno en materias afines, que a los efectos de este computo tendrá un valor máximo de 0,25 puntos para cada materia, resultado de dividir el número correspondiente por cuarenta (40), cuando la escala sea hasta diez (10) puntos.

d) En caso de alumnos de otras Facultades que tuvieran dos (2) o más materias equivalentes a una (1) sola de esta Facultad, las calificaciones serán promediadas. En caso de ser equiparaciones, la calificación será la misma con la que aprobó la asignatura en su Facultad originaria.

e) La antigüedad del aspirante en el cargo de Ayudante Estudiantil se computará en 0,3 puntos por año de servicio en la Cátedra motivo de concurso, 0,2 puntos en caso de Cátedras afines y 0,1 puntos en los otros casos, hasta un máximo de 1,2 puntos.

f) A los Agregados Estudiantiles se les computará un adicional por año de 0,15 puntos si se desempeñó en la Cátedra motivo del concurso, 0,1 puntos en caso de Cátedras afines y 0,05 puntos en los otros casos, hasta un máximo de 0,6 puntos.

g) A los estudiantes que acrediten aprobación de cursos extracurriculares se les computará hasta 0,25 puntos por el conjunto, a criterio del Jurado.

h) La asistencia a Congresos y/o Jornadas se les computará hasta 0,10 puntos por la totalidad, a criterio del Jurado.

i) A los estudiantes que acrediten autoría en trabajos de investigación publicados, comunicados o presentados en Congresos y/o Jornadas, se les computará hasta 0,25 puntos por la totalidad, a criterio del Jurado.

j) A los estudiantes que acrediten becas de estudios o investigación se les computará hasta 0,25 puntos por la totalidad, a criterio del Jurado. El Jurado deberá considerar el tipo de beca y los méritos o requisitos necesarios para su obtención.

0565 2022



14 NOV 2022

k) A los aspirantes que acrediten participación como representantes estudiantiles en el Consejo Directivo de las Facultades u Honorable Consejo Superior, se les computará hasta 0,15 puntos por la totalidad, a criterio del Jurado.

l) A los estudiantes que acrediten Tutorías Estudiantiles, se les computara un puntaje máximo de hasta 0,10 puntos, a criterio del Jurado.

m) A los estudiantes que acrediten participación en proyectos de extensión se les computará hasta 0,15 puntos por la totalidad, a criterio del Jurado.

n) A los estudiantes que acrediten premios y/o distinciones con la actividad docente, académica, técnica, científica o de extensión se les computará hasta 0,10 puntos por la totalidad, a criterio del Jurado.

10 DEL DICTAMEN:

Deberá ser explícito y fundado.

10.1 Constará en un acta la que deberá contener:

- a) Lugar y fecha de elaboración.
- b) Nómina de aspirantes.
- c) Tema sorteado, modalidad de la prueba y orden de exposición, si lo hubiera.
- d) Valoración de los antecedentes a que se refiere el apartado anterior (**Anexo III**).
- e) Descripción, análisis y valoración de la prueba de oposición.
- f) Orden de mérito para el cargo objeto del concurso.
- g) Firma del acta.

10.2 Las opiniones en disidencia constarán en la misma acta, no pudiendo elaborarse actas por separado, bajo pena de nulidad.

10.3 El acta deberá contener la firma de todos los integrantes del jurado.

10.4 El jurado deberá aconsejar al Consejo Directivo la designación del o los aspirantes propuestos para ocupar el/los cargos o declarar desierto total o parcialmente el concurso por falta de mérito del o de los concursantes o por defectos de forma y/o procedimiento.

10.5 El jurado deberá expedirse dentro de los 3 (tres) días hábiles de haberse realizado las pruebas.

11 DEL TRÁMITE FINAL

11.1 Cada Cátedra elevará a la Facultad el expediente del concurso, las actas firmadas por los miembros del Jurado y los postulantes hasta el 28 de Febrero de cada año.

11.2 Cuando el Consejo Directivo resolviera dejar sin efecto o declarar desierto el concurso, el Decano deberá autorizar a efectuarse un nuevo llamado a concurso a la brevedad.

12 DISPOSICIONES GENERALES

12.1 Cuando el número de postulantes sea menor o igual que el número de cargos concursados, a los aspirantes que ya se hubieran desempeñado satisfactoriamente como ayudantes de la asignatura, el jurado podrá eximirlos de las evaluaciones solo por 1 (un) periodo.


12.2 Los Ayudantes Estudiantiles que se hubieran graduado durante el periodo de su designación podrán desempeñarse en el cargo hasta la finalización del mismo.

12.3 En el caso de disponerse un nuevo llamado para cubrir los cargos que hubieran quedado vacantes, no podrán presentarse los candidatos que se hubieran retirado después del sorteo de temas.

12.4 Toda situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Consejo Directivo de la Facultad.

0565 2022


Dra. Carolina Serrá Barcellona
Secretaría Académica
FAC. de BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA


NILDA LEONOR ARDILES
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Dra. MARÍA INÉS GÓMEZ
DECANA
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA

14 NOV 2022

ANEXO I

INSCRIPCIÓN PARA CONCURSOS DE AYUDANTES ESTUDIANTILES

Disciplina o Cátedra:

Cuadro 1: Datos Personales

Apellidos:
Nombres:
Domicilio:
Celular: Tel:
Documento: Tipo:Nº: L.U.:

Cuadro 2: Información sobre materias aprobadas

Materia Objeto del Concurso	Fecha de Aprobación	Calificación

Materias aprobadas en el último período lectivo	año:	Fecha de Aprobación

Cuadro 3: Materias afines aprobadas (infórmese cuales corresponde)

Materias	Calificación

05 65 2022

14
7
14 NOV 2022

Cuadro 4: Llenar si fue Ayudante Estudiantil de esta Facultad

N° de Legajo:

Cátedras en la que fue ayudante	Período en años

DECLARO BAJO JURAMENTO que todos los datos consignados precedentemente y la documentación adjunta son exactos dejando expresa constancia de estar informado de que cualquier falsedad ocultamiento u omisión será considerado falta grave.


Lugar y Fecha:

Firma:

Aclaración:

0565 2022


Dra. Carolina Serra Barcelona
Secretaria Academica
FAC. de BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA


Dra. MARIA INES GOMEZ
DECANA
FAC. BIOQUIMICA QUIMICA Y FARMACIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


NILDA LEONOR ARDILES
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA y FARMACIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Para Uso exclusivo de Dirección Alumnos

Certifico que la información de los cuadros 1, 2 y 3, es correcta:

.....
Lugar y Fecha

.....
Sello

.....
Firma

Para Uso exclusivo de Departamento de Personal

Certifico que la información del cuadro 4, es correcta:

.....
Lugar y Fecha

.....
Sello

.....
Firma

0565 2022


Dra. Carolina Serra Barcellona
Secretaria Academica
FAC. de BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA


NILDA LEONOR ARDILES
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Dra. MARIA INES GOMEZ
DECANA
FAC. BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

14 NOV 2022



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA

ANEXO II

**INSCRIPCIÓN PARA CONCURSOS DE AYUDANTES ESTUDIANTILES
Para alumnos de otras Facultades**

Disciplina o Cátedra:

Datos Personales

Apellidos:

Nombres:

Dirección:

Celular: Teléfono:

Documento: Tipo: N°: L.U.:

Alumno regular de la Facultad: carrera:

Información sobre materias aprobadas - Adjuntar constancia de la Facultad de origen.

Materia objeto del concurso	Fecha de Aprobación	Calificación
Ultima materia aprobada en este período lectivo	Fecha de Aprobación	

Materias afines aprobadas (infórmese cuales corresponde) - Adjuntar constancia de la Facultad de origen.

Materia	Calificación

0565 2022

Handwritten signatures in blue ink

14 NOV 2022

Llenar si fue Ayudante Estudiantil

N° de Legajo:

Cátedras en las que fue Ayudante	Período en años

DECLARO BAJO JURAMENTO que todos los datos consignados precedentemente y la documentación adjunta son exactos dejando expresa constancia de estar informado de que cualquier falsedad ocultamiento u omisión será considerado falta grave.


Lugar y Fecha:

Firma:

Aclaración:

0565 2022


Dra. Carolina Serra Barcelona
 Secretaria Académica
 FAC. de BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA


Dra. MARIA INES GOMEZ
 DECANA
 FAC. BIOQUIMICA QUIMICA Y FARMACIA
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


NILDA LEONOR ARDILES
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA y FARMACIA
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA

14 NOV 2022

ANEXO III

ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES

Ítem		Puntaje	Estudiante 1	Estudiante 2	Estudiante 3
A	Calificación de la prueba del concurso	0 - 10			
B	Calificación de la asignatura concursada	Máximo 5			
C	Calificación en materias afines	Máximo 1			
E	Antigüedad como Ayudante estudiantil	Máximo 1,2			
F	Antigüedad como Agregado estudiantil	Máximo 0,6			
G	Cursos Extracurriculares	Máximo 0,25			
H	Asistencia a Jornadas/Congresos	Máximo 0,10			
I	Autoría en trabajos de investigación	Máximo 0,25			
J	Becas de estudio e investigación	Máximo 0,25			
K	Representante HCD/HCS	Máximo 0,15			
L	Tutorías estudiantiles	Máximo 0,10			
M	Participación proyectos de extensión	Máximo 0,15			
N	Premios y/o distinciones	Máximo 0,10			
	PUNTAJE TOTAL				

ORDEN DE MÉRITO DE LOS POSTULANTES

	Nombre y Apellido
Estudiante 1	
Estudiante 2	
Estudiante 3	

0565 2022

Dra. Carolina Serra Barcellona
Secretaría Académica
FAC. de BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA

NILDA LEONOR ARDILES
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FAC. DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Dra. MARIA INES GOMEZ
DECANA
FAC. BIOQUÍMICA QUÍMICA Y FARMACIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN